Congreso de la Nación

RC- 002/17

BUENOS AIRES, 12 ABR 2017

VISTO las Resoluciones Conjuntas RCPP- 65/16 y RCPP- 8/17 y la celebración de la **"43ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires",** y;

CONSIDERANDO

Que el H. Congreso de la Nación tiene como objetivo primordial fortalecer los vínculos con la comunidad, promoviendo diversas actividades culturales y educativas, a través de una frondosa agenda cultural que convoca la participación de todos los ciudadanos de nuestro país, haciendo efectivo el carácter federal que inviste este Poder del Estado.

Que entre las actividades desarrolladas, se encuentra el lanzamiento del sitio web denominado el **"Congreso de los chicos (chicos.congreso.gob.ar)",** con el objetivo de formar a la ciudadanía en sus derechos cívicos, acercando la actividad legislativa a los más jóvenes. Que a través del mismo, se brinda un espacio con contenidos didácticos, donde a partir del juego los niños y jóvenes pueden conocer cómo funciona el Poder Legislativo.

Que cabe mencionar, que durante el año 2016, las Direcciones de Cultura de ambas Cámaras convocaron al Concurso de Ensayo Histórico **"200 años de la Independencia Argentina – Congreso de la Nación"** mediante el dictado de la RCPP-65/16.

Que en el mes de febrero del corriente año se han dado a conocer los ganadores de dicho certamen, disponiendo este H. Congreso la impresión del libro en mil ejemplares con los ensayos ganadores, para su distribución gratuita, como una forma de contribuir al acervo histórico, cultural e institucional de la Nación.

CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA

RC- 002/17

Que, entre los eventos culturales más significativos que se llevarán a cabo este año, se destaca la celebración de la **"43ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires",** que tendrá lugar entre los días 27 de Abril y 15 de Mayo del corriente año, en el Predio Ferial La Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la misma constituye el evento literario y cultural más importante de Latinoamérica y cuenta con la presencia de escritores invitados de nuestro país y autores reconocidos de la literatura internacional junto con la participación de diversos actores y sectores de la comunidad (*lectores, colegios, editoriales, distribuidoras, librerías, etc).*

Que la participación del H. Congreso de la Nación en dicho evento, significará la posibilidad concreta de incidir en la vida de la ciudadanía en el ámbito local y nacional, a través de la promoción de la cultura y la educación, constituyendo una plataforma óptima para dar a conocer el funcionamiento del mismo; promover el vínculo con los más jóvenes a través de las herramientas web y material interactivo; difundir los objetivos, alcances y logros de las actividades legislativas, culturales y educativas que se desarrollan en el Congreso de la Nación en forma conjunta e individual, así como hacer efectiva la distribución gratuita de los ejemplares del Ensayo Histórico antes mencionado.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACIÓN Y
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R E S U E L V E N

Congreso de la Nación

RC- - 002 / 17

ARTICULO 1º: Autorizar la participación de ambas Cámaras del H. Congreso de la Nación en la **"43ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires"**, a realizarse entre los días 27 de Abril y 15 de Mayo del corriente año, en el Predio Ferial La Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Establecer que el alcance de la participación de este H. Congreso de la Nación, corresponde al diseño, producción, armado, desarrollo y desarmado de stand, merchandising, gráfica, folletería y todo lo que resulte necesario para garantizar su presencia durante toda la realización del evento autorizado en el artículo 1° del presente acto resolutivo, con la excelencia que esta institución amerita.

ARTICULO 3º: Los requerimientos presupuestarios para atender los gastos que demande la participación de este H. Congreso de la Nación en la **"43ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires"**, se imputarán proporcionalmente a las partidas previstas para cada Cámara en el Presupuesto para la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA